



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **5712** - ME
SAN JUAN, **23 JUN 2014**

VISTO:

El Expediente N° 300-06689-S-2014, por el cual se gestionó la declaración de Interés Educativo de la "Jornada Provincial de Bibliotecarios Escolares", que se desarrolló en el Salón de Actos del Colegio Nacional "Mons. Dr. Pablo Cabrera", el día 23 de junio del presente año, en horario de 08:00 a 18:00; y

CONSIDERANDO:

Que la precitada Jornada fue organizada por el Ministerio de Educación de San Juan a través de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo conjuntamente con la Biblioteca del Magisterio, el Centro Provincial de Documentación e Información Educativa y la Biblioteca Nacional de Maestros, en el marco de las acciones propuestas para el año 2014.

Que dicha Jornada tuvo como objetivos:

- Difundir la Ley 26.917 de creación del Sistema Nacional de Bibliotecas Escolares y Unidades de Información Educativas
- Consolidar el Sistema de Unidades de Información en la Jurisdicción
- Incentivar el desarrollo de los servicios bibliotecarios en las instituciones escolares
- Integrar la red de bibliotecas escolares de Nivel Medio y Superior
- Propiciar el trabajo cooperativo entre unidades de información
- Formar a los bibliotecarios en el diseño y elaboración de proyectos
- Recuperar y poner en valor el patrimonio histórico educativo de las instituciones educativas
- Definir las herramientas conceptuales para el Relevamiento Anual de Estadística Educativa 2014
- Relevar información acerca de las bibliotecas escolares

Que la mencionada Jornada estuvo destinada a bibliotecarios de instituciones educativas de Educación Secundaria y Superior.

Que la Autoridad Educativa estima pertinente la emisión del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de Interés Educativo la "Jornada Provincial de Bibliotecarios Escolares", que se desarrolló en el Salón de Actos del Colegio Nacional "Mons. Dr. Pablo Cabrera", el día 23 de junio del presente año, en horario de 08:00 a 18:00; conforme a los Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE establecido que la Jornada precitada será considerada como acción valorable por las Juntas de Clasificación Docente de la Provincia, conforme a la normativa vigente.

ES COPIA FIEL

C. L. F.

E. L. L.
E TELVINA MICARLA LÓPEZ
Responsable de Sección
Comunicaciones y Notificaciones
Ministerio de Educación

...///

///...

ARTÍCULO 3°.- DETERMÍNASE que las inasistencias en las que hubiesen incurrido los bibliotecarios por su participación en la Jornada de referencia, deberán considerarse como cambio de tareas, previa presentación de la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- TÉNGASE por Resolución de este Ministerio, comuníquese, cúmplase y archívese.

Prof. **MARÍA CRISTINA DÍAZ**
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ES COPIA FIEL

ed/3
ETELVINA MICHAELA LÓPEZ
Responsable de Sección
Comunicaciones y Notificaciones
Ministerio de Educación